



5143

TRAMITADA

21 OCT 2010

OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO A CALLE DE SERVICIO DE CAMINO PÚBLICO, RUTA 5 TRAMO SANTIAGO-TALCA KM. 63.168 LADO ORIENTE, SECTOR SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL

SANTIAGO, 21 OCT 2010

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V. N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 4565 de fecha 19.03.2003.
- La Resolución N° 1.600 de 31.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso de la Subestación Eléctrica CGE de San Francisco de Mostazal representada por el Sr. Alejandro Harris Bucher, Gerente Zonal Aconcagua, en relación con el acceso ubicado en el Km. 63.168, lado oriente de la Ruta 5 Sur Concesionada, tramo Santiago -Talca
- Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Rancagua a Fs. 1682 N°931, del Registro de 2004, certificada el 01.09.2010
- Declaración de Tránsito para empresas de fecha 08.01.04, realizada ante el Notario Público en Santiago.
- Ord. DI. DV. N° 850 de fecha 19.01.2004 que establece las condiciones de acceso;
- Ord. DI. DV. N° 14.777 fecha 15.09.2004, que da autorización al proyecto de ingeniería de detalle;
- Certificado del Inspector Fiscal de fecha 20.07.2010 que certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 4134595

Carta GT 0355/10 de fecha 11.06.2010 de la empresa Concesionaria, Santiago Talca, Autopista del Maipo donde entrega su conformidad a las obras ejecutadas en el acceso

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que la Empresa CGE. Transmisión S.A., elevó solicitud para regularizar el acceso ubicado en el Km. 63.168 de la Ruta Concesionada Santiago-Talca lado oriente, Sector San Francisco de Mostazal, con uso industrial

Que la personería de don Alejandro Harris Bucher consta en Acta de la Sesión del Directorio N°155/2007 de CGE Transmisión S.A..

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Ruta Santiago Talca, certificó mediante el Certificado de fecha 20.07.2010 al Servicio, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, Ord. N° 4565 del 19.03.2003 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la empresa CGE Transmisión S.A., es propietaria del predio beneficiario del acceso y que él mismo ha realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso;

RESUELVO D.V.N° 5143 / (EXENTO)

- 1.- **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso industrial, de la Empresa CGE Transmisión S.A., representada por el Sr. Alejandro Harris Bucher, que se emplaza en el Km. 63.168 lado oriente de la Ruta Concesionada Santiago-Talca, VI Región, en las condiciones establecidas en el Ord. DI. DV. N° 850 de fecha 19-01.2004, sobre condiciones de la solicitud del acceso.

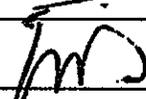
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Alejandro Harris Bucher, a la Sociedad Concesionaria Santiago-Talca Autopista del Maipo, a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad VI Región
- 3.- **ESTABLECESE** que de la normativa vigente y de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

DISTRIBUCIÓN

Destinatario CGE Transmisión S.A. Teatinos 280, 14° piso, Comuna de Santiago
 Dirección Regional de Vialidad VI Región
 Sociedad Concesionaria Santiago-Talca, Autopista del Maipo
 Inspector Fiscal tramo concesionado Santiago-Talca
 División de Ingeniería – Departamento de Regulación y Administración Vial DV
 Archivo

	V°B°	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial		01.10.2010
División Ingeniería		04.10.2010
División Jurídica		07.10.2010

